

Expediente: 1574/19

Carátula: ARAGON DE PAZ POSSE SILVIA ESTELA C/ LAZZARO ELVA CRISTINA - PAZ POSSE ALBERTO DOMINGO Y FERNANDEZ CHRISTIAN ANIBAL S/ TERCERIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 31/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23291752209 - ARAGON DE PAZ POSSE, SILVIA ESTELA-ACTOR

20254989518 - LAZZARO, ELVA CRISTINA-DEMANDADO

20254989518 - FERNANDEZ, CHRISTIAN ANIBAL-DEMANDADO

90000000000 - PAZ POSSE DE DIOSQUE, MARIA LAURA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PAZ POSSE, IGNACIO-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PAZ POSSE, SANTIAGO-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PAZ POSSE, ALEJANDRO-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PAZ POSSE, GERMAN-HEREDERO DEL DEMANDADO

20202846948 - CASTRO, MÁXIMO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

20365839477 - VÁZQUEZ CARRANZA, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

23291752209 - MARTORELL, JUAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

20172678824 - WYNGAARD, JORGE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PAZ POSSE, MARIA LAURA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20172678824 - PAZ POSSE, ALBERTO DOMINGO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1574/19



H105016304677

JUICIO: ARAGON DE PAZ POSSE SILVIA ESTELA c/ LAZZARO ELVA CRISTINA - PAZ POSSE ALBERTO DOMINGO Y FERNANDEZ CHRISTIAN ANIBAL s/ TERCERIAS.- EXPTE. N° 1574/19 - Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2026

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 6.

II. tento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 604 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLA la condenada en costas (actora) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa (en sentencias de fecha 14/02/2025 y 08/04/2026) a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (a la actora); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa

que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de la notificación en el domicilio real del actor acompañe el interesado la movilidad correspondiente.

V. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 14/02/2025 en su punto IV . PCRA
1574/19

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.